PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-SEMAN PERÚ SAC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE LA

ZONA DE LAVADO DE AERONAVES Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL HANGAR 3001

Ruc/código : 20606223073 Fecha de envío : 05/06/2023

Nombre o Razón social : GRUPO DASA S.A.C. Hora de envío : 14:13:52

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

COSNULTA 1.-en el numeral 5.11 indica lo siguiente: experiencia del postor máximo dos veces el valor estimado; ¿ a qué se refiere? dado que en el punto B EXPERIENCIA DEL POSTOR indica 175,000 y mi empresa cuenta con REMYPE seria 19,500.00.

CONSULTA 2: en punto A.2 EXPERIENCIA DEPERSONAL CLAVE.indica 02 años como supervisor en trabajos similares; ¿ POR QUÉ NO PUEDE SER TAMBIÉN RESIDENTE DE OBRA EN TRABAJOS SIMILARES? MUCHAS GRACIAS.

ATTE: GRUPO DASA S.A.C

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: 3 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, según lo informado por el área usuaria (Gerencia de Mantenimiento de Aeronaves), aclara lo siguiente:

- En su consulta 1, indica que cuentan con REMYPE, por lo tanto, deberán de presentar como experiencia del postor en la especialidad, según lo indicado en el Capítulo III, literal B, ´pagina 31 de las bases, que a la letra dice: "(..) En el caso de postores que declaren en el anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia de S/ 19,500.00, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, (..)".

- Consulta 2, indica en la "Experiencia del Personal Clave" que, ¿Porque no puede ser también residente de obra en trabajos similares?, al respecto, se precisa que no se acepta residente de obra, ya que, en la indagación de mercado existe pluralidad de empresas que cumplen con dicho requisito, por lo tanto, deberán de cumplir con dicho requisito, según lo establecido en el literal A.2 página 30 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de esta consulta no genera modificaciones en las Bases Integradas.

Fecha de Impresión:

08/06/2023 05:25

Entidad convocante: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-SEMAN PERÚ SAC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE LA

ZONA DE LAVADO DE AERONAVES Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL HANGAR 3001

Ruc/código : 20514430552 Fecha de envío : 05/06/2023

Nombre o Razón social : AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD Hora de envío : 19:05:41

ANONIMA CERRADA - AGALOBRAS S.A.C.

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En el numeral 3.1 Requisitos de calificación, literal A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de la sección específica de las bases se solicita al siguiente personal clave con la siguiente experiencia:

SUPERVISOR DEL SERVICIO

Requisitos

El tiempo de experiencia es de 02 años como supervisor en trabajos similares al objeto de la presente convocatoria del personal clave requerido.

Conforme se establece en el numeral 29.3 del Artículo 29° del D.S. Nº 344-2018-EF que establece lo siguiente:

Al definir el requerimiento no debe incluirse exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

Por lo que solicitamos que con la finalidad de promover la mayor participación de los postores y acatando el principio de Libre Concurrencia, competencia y equidad, dispuesto en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe adicionar en la experiencia requerida para el personal clave supervisor del servicio la experiencia obtenida en:

¿ Coordinador General del Servicio, quien tiene a su cargo la supervisión del servicio contratado, de actividades operativas en empresas de saneamiento que entre otros contengan las actividades de: (i) Instalación de conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado y (ii) Obturación de desagüe.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: A.2 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 29° en el literal 29.3 del Reglamento Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, según lo informado por el área usuaria (Gerencia de Mantenimiento de Aeronaves), no acoge su observación, ya que, en la indagación de mercado, existe pluralidad de postores que cumplen con dicho requisito de calificación, por lo tanto, deberán de cumplir con lo establecido en el literal A.2, página 30 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de esta observación no genera modificaciones en las Bases Integradas.

Entidad convocante: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-SEMAN PERÚ SAC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE LA

ZONA DE LAVADO DE AERONAVES Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL HANGAR 3001

Ruc/código : 20514430552 Fecha de envío : 05/06/2023

Nombre o Razón social : AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD Hora de envío : 19:05:41 ANONIMA CERRADA - AGALOBRAS S.A.C.

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Según el Artículo 2° de la Ley, y en el Principio de Transparencia: ¿Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad¿.

Podemos observar que para este procedimiento de selección, en la calificación de postores como indica el informe N° 001-2023-CS-AS-001-2023-SEMAN PERU SAC-1, en su mayoría se ha descalificado a los postores que han acreditado certificados de trabajo para el personal clave (supervisor del servicio), experiencias las cuales la entidad indica que no se encuentran publicados en el SEACE.

Por ello ante tan rigurosa calificación hacemos la consulta nos confirmen que para acreditar la experiencia del personal en contratos No registrados en el SEACE tales como los contratos de participación de la inversión privada en la prestación de los servicios públicos locales, que son suscritos entre el contratista privado y una entidad pública se acreditara con el certificado de trabajo y el contrato suscrito entre el contratista y la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A.2 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, según lo informado por el área usuaria (Gerencia de Mantenimiento de Aeronaves), aclara que, en la indagación de mercado existe pluralidad de empresas que cumplen con dicho requisito, asimismo, para acreditar dicho requisito, pueden presentar contratos publicos o privados, pero deberan de cumplir con lo establecido en el literal A.2, página 30 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de esta consulta no genera modificaciones en las Bases Integradas.